



**INFORME DE SEGUIMIENTO DIRECTIVA 025 DE 2021  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**DICIEMBRE 2023**



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS.....	3
4. JUSTIFICACIÓN.....	4
5. METODOLOGÍA.....	4
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:.....	6
6.1 ANTECEDENTES.....	6
6.2 SELECCIÓN DE LA MUESTRA.....	7
6.3 CONTRATOS CON PERSONA NATURAL.....	9
6.4 CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.....	11
7. CONCLUSIONES.....	13
8. RECOMENDACIONES GENERALES.....	13

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Contratos Seleccionados.....	8
<b>Tabla 2.</b> Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural.....	9
<b>Tabla 3.</b> Contratos con Persona Jurídica.....	11

## TABLA DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1.</b> Toma de tamaño de la muestra.....	8
---	---

## INFORME DE SEGUIMIENTO A LA DIRECTIVA 025 DE 2021 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – VIGENCIA 2023

### 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 025 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación cuyo asunto es: *“Aprobación de las Garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP.”*

### 2. ALCANCE

Revisión de garantías tomadas para los contratos suscritos durante el período comprendido entre el 1o de enero y lo corrido de la vigencia 2023.

### 3. CRITERIOS

Los **critérios** de la verificación se encuentran sustentados, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia:

- Ley 80 de 1993 *“Por el cual se establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.

- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Directiva No. 025 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación cuyo asunto es: “*Aprobación de las Garantías y Publicidad de la actividad contractual en el SECOP*”.
- Demás normas externas e internas concordantes cuya aplicación sea pertinente para lograr el objetivo del seguimiento.

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

- Decreto 648 de 2017 “*ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles (...) evaluación y seguimiento*”.
- Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, la cual en el numeral 4º del artículo Primero que indica: “... *las Oficinas de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de naturaleza preventiva en materia de contratación, aplicará los mecanismos de verificación y evaluación en lo referente a la aprobación de las garantías. (...)*”.

#### **5. METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4º del artículo Primero de la Directiva No. 025 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación y con

el fin de verificar y evaluar lo referente a la aprobación de las garantías, adelantó la verificación de:

- Radicador de contratos del año 2023 enviado por el Proceso Gestión Contractual.
- Información de las medidas que adoptó la Entidad al efectuar la aprobación de las garantías en los contratos que se han suscrito en la vigencia 2023.
- Respuesta de la verificación de la autenticidad de las garantías otorgadas por los proponentes y contratistas con las evidencias aportadas (Mesa de trabajo)

Una vez allegada la información a la Oficina de Control Interno por parte del Proceso Gestión Contractual, se realizó la correspondiente verificación, así:

- Se llevo a cabo el análisis de la información contenida en los insumos allegados, Vs. lo establecido en la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación y lo registrado en la Plataforma SECOP II.
- Se realizó una selección aleatoria del universo de garantías reportadas bajo la técnica de muestreo estadístico de distribución normal y de escogencia, un porcentaje del total de los contratos suscritos, se realizó la validación de los riesgos asegurados en los procesos de contratación de la Entidad verificando los contratos de mayor valor.
- Se verificó la aprobación y publicidad de las garantías en la Plataforma SECOP II.

Finalmente, con los resultados obtenidos se elaboró el informe de Seguimiento a la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.

## 6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

### 6.1 ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento a lo señalado en la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, documento que establece:

*“PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto, supervisores, interventores y jefes de control interno de las entidades del sector central, territorial y descentralizado de la Rama Ejecutiva, Rama judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos, Organismos de Control y de la Organización Electoral, dentro del ámbito de sus competencias, a:*

- 1. Desplegar el mayor cuidado y diligencia en la aprobación de las garantías en los contratos estatales, requisito previo y necesario para su ejecución.*
- 2. Establecer prácticas internas de buena gestión tendientes a verificar la autenticidad de las garantías otorgadas por los proponentes y contratistas.*
- 3. Definir metodologías que permitan identificar los principales riesgos de gestión pública respecto de la aprobación de garantías.*
- 4. A los jefes de las Oficinas de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de naturaleza preventiva en materia de contratación, aplicar los mecanismos de verificación y evaluación en lo referente a la aprobación de las garantías.(...)”*  
(Negrilla fuera de texto).

Se realizó el análisis de la información contractual suscrita por el IDPAC tanto con personas naturales como con personas jurídicas durante la vigencia 2023, para lo cual se desplegaron las siguientes actividades:

- i) Verificación de las garantías de los procesos contractuales seleccionados, acorde a la información remitida por el Proceso Gestión Contractual.
- ii) Se analizó la información acorde a lo señalado en el Numeral 4° del Artículo Primero y lo establecido en el Artículo 3° de la Directiva 025 de 2021.
- iii) Se hizo la verificación de la publicidad y la aprobación de las garantías que amparan los riesgos de los contratos seleccionados en la plataforma SECOP II.
- iv) Se realizó la verificación de la autenticidad de las pólizas en las plataformas de las aseguradoras objeto de la muestra. La información obtenida fue el insumo para la construcción de este documento.

## **6.2 SELECCIÓN DE LA MUESTRA**

Para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra tomada para hacer la verificación, evaluación y seguimiento de la aprobación de las garantías de los procesos contractuales desarrollada en este informe, se contó con un universo de setecientos dieciséis (716) contratos suscritos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 24 de noviembre de 2023, de los cuales seiscientos noventa (690) corresponden a contratos suscritos con personas naturales y veintiséis (26) con personas jurídicas.

Para realizar el cálculo se tuvo en cuenta la herramienta de la Contraloría General de la República *“Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de la población”* considerando el 5% de error muestral, 2% de proporción de éxito y 90% del nivel de confianza, lo cual arrojó un tamaño de muestra óptima de veintiún (21) contratos escogidos para efectuar la revisión de las garantías que respaldan cada uno de los contratos seleccionados.

Ilustración 1. Toma de tamaño de la muestra

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AUDITORÍA:	
<b>Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población</b>	
Contraloría Delegada / Gerencia Departamental:	
Sujeto ó Punto de Control:	Contratos Vigencia XX
Cálculo de la muestra para:	31 de diciembre de XXXX
Período Terminado:	
Preparado por:	
Fecha:	
Revisado por:	
Fecha:	
Referencia de P/T	
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	726
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	2%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
<b>TAMAÑO DE LA MUESTRA</b>	
Fórmula	21
Muestra Óptima	21
<p><b>Formula para poblaciones infinitas</b></p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p><b>Formula para poblaciones finitas</b></p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>	

Fuente: Contraloría General de la República

A partir de lo descrito, de la fórmula para obtener la muestra fueron seleccionados diecisiete (17) contratos de prestación de servicios suscritos por el IDPAC con persona natural y cuatro (4) contratos celebrados con personas jurídicas para un total de veintiún (21) contratos escogidos, en los cuales se tuvo en cuenta para su selección, los siguientes parámetros:

- Persona Jurídica: Los contratos de mayor valor.
- Persona Natural: De forma aleatoria por lo menos un contrato suscrito en cada uno de los meses a verificar.

Con base en lo anterior, los siguientes fueron los contratos seleccionados:

Tabla 1. Contratos Seleccionados

MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES				
039	050	080	095	98
106	180	212	217	266
314	339	359	366	367
426	450	391	354	615
725	<b>CONTRATOS VIGENCIA 2023</b>			

Fuente: Oficina de Control Interno.

En la anterior tabla, se encuentran los números de los veintiún (21) contratos seleccionados para efectuar la revisión de las garantías que se adquirieron en cada uno tal como fueron contempladas en los Estudios Previos ellos.

### 6.3 CONTRATOS CON PERSONA NATURAL

Para la verificación efectuada a las garantías de los contratos suscritos con persona natural, tal como lo dispone el numeral 4° de la Directiva 025 de 2021, se tuvo en cuenta: i) que las garantías se hubieran contemplado en los Estudios Previos, ii) que estuvieran publicadas y aprobadas en la Plataforma SECOP II, iii) que estuvieran certificadas en las respectivas páginas de las aseguradoras sin que se observaran novedades. De lo cual se obtuvieron los resultados que a continuación se señalan:

**Tabla 2.** Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural

No.	Contrato	Contempla da en Estudios Previos	Publicada y aprobada en Plataforma de SECOP II	Aparecen en página de Aseguradora	Firmada por tomador	Observaciones
1.	039-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
2.	050-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
3.	080-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
4.	095-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
5.	098-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
6.	106-2023	SI	SI	SI	SI	La póliza no está firmada por el tomador
7.	180-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
8.	212-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
9.	217-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
10.	266-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
11.	314-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA  
DIRECTIVA 025 DE 2021 PGN**



IDPAC



No.	Contrato	Contempla da en Estudios Previos	Publicada y aprobada en Plataforma de SECOP II	Aparecen en página de Aseguradora	Firmada por tomador	Observaciones
12.	339-2023	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones
13.	359-2023	N/A	N/A	N/A	N/A	De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 12 de los estudios previos y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías.
14.	366-2023	SI	SI	SI	NO	La póliza no está firmada por el tomador
15.	367-2023	SI	SI	SI	NO	La póliza no está firmada por el tomador
16.	426-2023	N/A	N/A	N/A	N/A	De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 12 de los estudios previos y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías.
17.	450-2023	SI	SI	SI	NO	La póliza no está firmada por el tomador

Fuente: Oficina de Control Interno

Realizada la revisión de las garantías, se pudo establecer que en todos los casos fueron contempladas en los Estudios previos, publicadas y aprobadas en la Plataforma SECOP II y que se encuentran publicadas en lá pagina de las respectivas aseguradoras, sin embargo:

Respecto a las garantías de los contratos 106-2023, 366-2023, 367-2023 y 450-2023, se evidenció que estas no fueron suscritas (firmadas) por los tomadores, situación que

si bien no le resta validez a cada garantía tal como lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, si se estima importante que se valide la completitud del diligenciamiento de las mismas, razón por la cual se recomienda fortalecer los puntos de control en la verificación de las garantías que se constituyen dentro de los contratos que suscribe la Entidad tanto con personas naturales como con personas jurídicas, a fin de que los documentos tengan el registro y lleno completo de la información que en ellas se describe.

De acuerdo con lo verificado se pudo evidenciar que en el caso de los contratos suscritos por el IDPAC con personas naturales, se da cumplimiento a los parámetros definidos en la Directiva 025 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

#### **6.4 CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA**

Respecto de las garantías en los contratos con persona jurídica, se verificó que estuvieran contempladas en la Minuta de Estudios Previos, que hubieran sido publicadas y aprobadas en la Plataforma SECOP II, que se encontraran en la página de las respectivas aseguradoras y que estuvieran suscritas por los tomadores, identificando las situaciones que se señalan a continuación:

**Tabla 3. Contratos con Persona Jurídica**

No.	Contrato	Contemplada en Estudios Previos	Publicada y aprobada en Plataforma de SECOP II	Aparecen en página de Aseguradora	Firmada por tomador	Observaciones
1.	391-2023	SI	SI	SI	SI	Las garantías contemplan: Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, Responsabilidad civil extracontractual, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; seriedad de la oferta, Predios, Labores y Operaciones.

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA  
DIRECTIVA 025 DE 2021 PGN**



**IDPAC**



No.	Contrato	Contemplada en Estudios Previos	Publicada y aprobada en Plataforma de SECOP II	Aparecen en página de Aseguradora	Firmada por tomador	Observaciones
2.	354-2023	SI	SI	SI	SI	Las garantías contemplan: Predios, labores y operaciones – Prestación de servicios. – Responsabilidad Civil Extracontractual, Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnización, seriedad de la oferta.
3.	725-2023	SI	SI	SI	SI	Las garantías contemplan: Seriedad de la Oferta, cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Responsabilidad Civil Extracontractual.
4.	615-2023	SI	SI	SI	SI	Las garantías contemplan: Seriedad de la oferta, Predios, labores y operaciones, Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y calidad de la obra Responsabilidad civil extracontractual.

**Fuente:** Oficina de Control Interno

Realizada la revisión de las garantías, se pudo establecer que en todos los casos fueron contempladas en los Estudios previos, publicadas y aprobadas en la Plataforma SECOP II, se encuentran publicadas en la pagina de las respectivas aseguradoras y fueron debidamente firmadas por los tomadores.

De acuerdo con lo verificado, se pudo evidenciar que en el caso de los contratos suscritos por el IDPAC con personas jurídicas, se da cumplimiento a los parámetros definidos en la Directiva 025 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

## **7. CONCLUSIONES**

Para los contratos suscritos durante la vigencia 2023 y de acuerdo con la muestra verificada, se concluye que actualmente en el IDPAC se da cumplimiento a lo establecido en la Directiva 025 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación cuyo asunto es: “Aprobación de las Garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP.”

Existen situaciones que, aunque no generan incumplimiento normativo, si presentan oportunidad de mejora en cuanto a la firma en las pólizas por parte de los tomadores de las garantías en los contratos suscritos con personas naturales.

## **8. RECOMENDACIONES GENERALES**

Se recomienda al Proceso Gestión Contractual, en pro de contribuir a la mejora continua, fortalecer los puntos de control en la verificación de las garantías que se constituyen dentro de los contratos que suscribe la Entidad tanto con personas naturales como con personas jurídicas, a fin de que los documentos tengan el registro y lleno completo de la información que en ellas se describe.

Aprobado: 18/12/2023

Elaboró y verificó



**MERY LUCY VILLAMIL MUÑOZ**  
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:

**PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno